

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío., dieciséis de diciembre de dos mil veintidós

Rad. 2013-00453

En atención a la solicitud allegada y por ser procedente, se ordena oficiar nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, indicando que, mediante sentencia del 7 de abril de 2015, el despacho dispuso la cancelación de la inscripción de la demanda del inmueble con folio de matrícula No. 280-73036, por lo que se deja sin efectos el oficio 155 del 28 de enero de 2014

Comuníquese esta decisión a los correos electrónicos de la persona que lo solicita¹, indicándole que debe estar pendiente en la Oficina de Registro para cancelar los emolumentos de ley.

Procédase a través del enlace del Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3ebc6be911246952a66217010a5c114981d62e4f12dd60369b34cd8eae6b0d5**

Documento generado en 16/12/2022 08:10:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>